

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

20597 *Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se adecúan los nombramientos de los titulares de las unidades de nivel orgánico de Subdirector General, con motivo de la estructura orgánica básica del Departamento.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa por Real Decreto 867/2025, de 30 de septiembre (BOE de 1 de octubre), se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General de la Secretaría de Estado de Comercio, con efectos de 2 de octubre de 2025.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62.2.c) la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se disponen los siguientes nombramientos:

Don José Luis Kaiser Moreiras, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro Personal ***6152*** A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Estrategia Comercial y Seguridad Económica, como Subdirector General de Estrategia Comercial, con carácter definitivo.

Don Borja García Hidalgo, funcionario del Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado, con Número de Registro Personal ***9547*** A0700, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Política Comercial Multilateral y de la Unión Europea, como Subdirector General de Política Comercial y Seguridad Económica, con carácter definitivo.

Doña Inés Gloria Pérez-Duránte Bayona, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro de Personal ***4993*** A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirectora General de Comercio Internacional de Servicios, Comercio Digital y Cadenas de Valor, como Subdirectora General de Comercio Internacional de Servicios y Comercio Digital, con carácter definitivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 9 de octubre de 2025.—La Secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla.